

Carpeta N° 649219/22.-

RESOLUCION N° 110 /Ob.SBA/23.-

Buenos Aires, **02 MAR 2023**

Vistos los presentes actuados, referentes a la contratación por la adquisición de los Programas de Control de Calidad Anual RIQAS (RQ9134; RQ9139; RQ9129 y RQ9190), con destino a la División Laboratorio Central del Sanatorio Dr. Julio Méndez; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones notifico con la antelación suficiente el vencimiento de la Orden de Compra N° 912/21, emitida a favor de la firma CROMOION SRL, por la adquisición de los Programas de Control de Calidad Anual RIQAS (RQ9134; RQ9139; RQ9129 y RQ9190), con destino a la División Laboratorio Central del Sanatorio Dr. Julio Méndez, que tuvo lugar el día 31/12/2022;

Que a fojas 3/8, la División Laboratorio Central, con la conformidad del entonces Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Mendez, formuló la solicitud de pedido N° 03753, por la contratación de referencia;

Que atento ello, la Dirección General de Compras y Contrataciones, solicitó cotización a la firma CROMION SRL, agregando a fs.12 el presupuesto recibido, por la suma total anual de \$ 1.700.591,00, y certificado de distribuidor autorizado en el territorio de Argentina, y como importador, distribuidor, y asimismo, para registrar y comercializar los productos Randox Laboratories LTD, (CONTROL DE CALIDAD INTERNO ACUSERA, SOFTWARE DE CONTROL DE CALIDAD INTERINO 24.7, y CONTROL DE CALIDAD EXTERNO RIQAS);

Que a fojas 15, la Dra. Susana Bacigaluppi – División Laboratorio Central, analiza la oferta presentada y realiza el asesoramiento técnico respectivo manifestando que: “ la firma CROMOION SRL, se ajusta a lo solicitado, según presupuesto ofrecido. Dejando constancia que los programas Riqa, constituyen un recurso de gran valor ya que posibilitan que se lleven a cabo comparaciones entre procedimientos analíticos nuevos y otros ya establecidos utilizados por laboratorios de todo el mundo”;

Que a fs.16, en respuesta a lo requerido por la Dirección General de Compras y Contrataciones, la firma en cuestión manifiesta que es imposible mejorar los precios; y en consecuencia, a fs.17, se realiza un cuadro comparativo de valores, donde se observa un incremento del 114% respecto de la última orden de compra;

Que a fs.17 in fine, la entonces Coordinación Gral. de Recursos Económicos y Financieros presta conformidad a la contratación en proceso;

Que a fs. 22, la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos emite Dictamen N° 67/23, con fecha 23/02/23, entendiendo que el marco jurídico de la presente contratación está dado por lo previsto en el Art.16 inc. d) del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente;

Que a fs.23, consta el mantenimiento de oferta aceptado por la firma CROMOION SRL, y a fs.24, la Dirección Gral. de Compras y Contrataciones agrega el proyecto de orden de compra correspondiente;

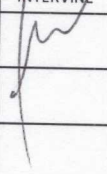
Por ello y de acuerdo a lo establecido en el Cap. II. Art. 13°. Inc. 2), Cap. III. Art. 16°. Inc. d) del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de la Obra Social de Buenos Aires (ObsBA), aprobado por Carpeta. N° 362.913/08 – Resolución N° 353/Ob.SBA/08; y su modificatoria, Disposición N° 239/Ob.SBA/13, de fecha 15/11/13 Disposición n°438/Ob.SBA/18, anexo I, de fecha 13/12/18 y Disposición N° 212/Ob.SBA/20 de fecha 25/06/20 y en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/22);

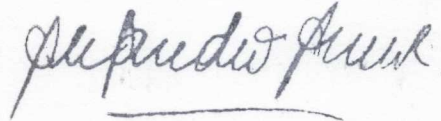
**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art.1° - Apruébese la contratación directa por la adquisición de los PROGRAMAS DE CONTROL CALIDAD RIQAS (RQ9134; RQ9139; RQ9129 y RQ9190), CICLO ANUAL, con destino a la División Laboratorio Central del Sanatorio Dr. Julio Méndez; a favor de la firma CROMOION SRL, en la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 1.700.591,00);

Art.2° - Regístrese. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la emisión de la orden de compra definitiva.- Cumplido; tome intervención la Dirección General de Presupuesto para la afectación definitiva de fondos. Tome conocimiento la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, Dirección Contable, Dirección de Tesorería, el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez – División Laboratorio y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.

MBR/mhm.-

INTERVINE




ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES